



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012082747)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 31 de agosto de 2012. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

### **A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0056-BA/12	LUIS MARIA DÍAZ SOLÍS	Art. 103.j de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	GRAVE (Desde 601 hasta multa de 6000 €)
0148-BA/12	JOSE MANUEL BAEZ PEREZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0150-BA/12	FRANCISCO VEGA MARTINEZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0152-BA/12	DANIEL VEGA CARRERAS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0155-BA/12	CH ROMERO MÉRIDA, SL	Art. 102.l de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0170-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0210-BA/12	MANUEL BORRALLO ESPINOSA	Art. 103.m de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	GRAVE (Desde 601 hasta multa de 6000 €)
0214-BA/12	FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES MORENO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0216-BA/12	FEDERICO CALVACHE LEDO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0225-BA/12	FRANCISCO NAVARRO FERRE	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)



0231-BA/12	STEFAN VIOREL KREINER	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0233-BA/12	CRISTIAN IULIU BARNA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0236BA/12	FERNANDO CARO BORRERO	Art. 102.I de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0244-BA/12	ANTONIO L. MARCHA DELGADO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0245-BA/12	FABIO MATEOS LOZANO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0247-BA/12	ANGEL DELGADO MARTINEZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)
0248-BA/12	JORGE J LORIDO LANCHO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2012 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012082748)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de puesta de manifiesto referida a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 31 de agosto de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0006-BA/12	JOSE MARÍA DE MIGUEL TRUJILLO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	SANCION LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0070-BA/12	CARLOS PAJUELO YAÑEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	SANCION LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)

• • •